

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)**

**REF HOM-05-23 Fecha: 5 de Diciembre de 2023**

**CAPITULO I. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), iniciativa dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

El programa se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

La Cámara de Comercio de Ciudad Real abre un procedimiento para homologar y posteriormente adjudicar, a personas físicas o jurídicas, la realización de acciones de docencia en la Formación Troncal y la Formación Específica para el ejercicio 2024.

El Plan de Capacitación PICE que ejecuta la Cámara de Ciudad Real se compone de las siguientes fases:

- Fase 0 Inscripción al Plan de Capacitación
- Fase 1 Orientación
- Fase 2 Formación Troncal
- Fase 3 Formación Específica
- Fase 4a Acompañamiento
- Fase 5 Inserción laboral

El objeto del contrato es la preselección de proveedores para formar parte de una Bolsa como FORMADORES de la FORMACION TRONCAL y ESPECÍFICA a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el marco del Programa integral de Cualificación y Empleo (PICE) para el ejercicio 2024, en el marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil.

Por tanto, los proveedores a homologar en el presente Acuerdo Marco desarrollarán sus acciones en las Fases 2 Y 3.

La condición de proveedor homologado no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción de una acción formativa concreta por parte de la Cámara de Ciudad Real, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de proveedores homologados para el programa PICE y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Ciudad Real para el desarrollo de dicho programa.

La valoración se realizará a nivel de persona física. Así, las personas jurídicas resultarán homologadas única y exclusivamente para los candidatos que presenten y sean admitidos en este procedimiento. En NINGÚN CASO una persona de la empresa no homologada podrá realizar los trabajos objeto de este contrato.

## **CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

Este Acuerdo Marco será válido para todos los contratos derivados que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **CLÁUSULA 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco se circunscribe únicamente a actuaciones de docencia.

## **CLÁUSULA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RETRIBUCIÓN**

### **A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (125.625 €) para la realización de las actividades formativas (34.125 € para la Formación Troncal y 91.500 € para la Formación Específica).

### **B. RETRIBUCIÓN**

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de:

- Formación Troncal: 30 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 35 €/h.
- Formación Específica(\*): 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.

- Dado el grado de especialización de los docentes y el limitado número de formadores que requiere la impartición de determinadas materias en el ámbito de digitalización, inteligencia artificial y ciberseguridad, la retribución económica a percibir será de 65 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 70 €/h. Concretamente, para las materias de Formación Específica (Anexo V) siguientes:
  - Introducción al mundo de la Inteligencia Artificial
  - Ciberseguridad
  - Creador de contenidos para Inteligencia Artificial (Prompts)
  - Programación con MATLAB,

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 3 de este pliego (Ámbito de aplicación).

Esta retribución queda condicionada a que los resultados del trabajo cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de los programas.

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

La retribución se hará efectiva previa justificación y presentación de la correspondiente factura, en la que se detallará el servicio prestado.

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 69,64% con cargo a Fondo Social Europeo.

#### **CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO**

La homologación y posterior adjudicación, se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos, sin que se establezca relación laboral alguna con la Cámara de Comercio.

## **CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Ciudad Real (<https://www.camaracr.org/perfildelcontratante>), en el que están disponibles el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## **CAPITULO II. TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN**

### **CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

El Acuerdo Marco con cada proveedor se tramitará y adjudicará de conformidad con los dispuesto en las normas internas de contratación según la cuantía de los servicios a prestar.

### **CLÁUSULA 7. LICITADORES**

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de homologación podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Las personas que concurren deberán reunir, al menos, uno de los dos siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias para las que solicita homologación.
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor del Programa PICE de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

## **CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

### **8.1. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- a) En el registro de la Cámara de Comercio de Ciudad Real:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real

C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real

Tel. 926 27 44 44

Horario de registro: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El plazo para la presentación de las proposiciones será de **10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<https://www.camaracr.org/perfildelcontratante>). Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

- b) Oficina de Correos.

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado en las oficinas de Correos en el mismo horario y dirección de registro reseñados en el apartado anterior, en cuyo caso deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a la Cámara de Ciudad Real por correo electrónico ([secretariageneral@camaracr.org](mailto:secretariageneral@camaracr.org)) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante, si en los dos (2) días hábiles siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

En caso de recibirse la documentación sin las formalidades previstas, la oferta será rechazada. Los licitadores podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

### **8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursos en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Ciudad Real.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la homologación de cualquier formador, presentado como persona física o como empleado de una persona jurídica, NO DERIVA LA OBLIGACIÓN para la Cámara de Ciudad Real de la adjudicación de un contrato derivado.

#### **CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia al procedimiento: EXPDTE. HOM-05-23: “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACION TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE FASES 2 Y 3 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)”
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el SOBRE NÚMERO 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

La Cámara de Ciudad Real se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

#### **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

El SOBRE NÚMERO 1 deberá contener los siguientes documentos:

- A. Aquellos que acrediten la **PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO** y, en su caso, su representación.
- B. Los que justifiquen la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** en los términos previstos en los Pliegos.
- C. Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real.

#### **A. Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, y en su caso, su representación:**

- a. Si el licitador es persona física, copia de su DNI.
- b. Si el licitador es persona jurídica, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **B. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, se acreditará por los medios siguientes:

- a. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la persona física o jurídica.
- b. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Anexo V sobre la formación y experiencia profesional de cada candidato a la homologación (ver Apartado 11.1, Criterios 1 y 2)
- d. Copia de los títulos, diplomas, certificados, etc. que acrediten la formación que aportan como mérito (Anexo V)
- e. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

#### **D. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Cámara de Comercio de Ciudad Real (Anexo II), sometimiento a arbitraje (Anexo III) y tratamiento de datos (Anexo IV)**

## **SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el SOBRE NÚMERO 2 se presentará la siguiente documentación:

- Anexo VI (Alcance de la Homologación solicitada), en el que deberá indicar, por cada formador, para qué formaciones solicita la homologación.
- Descripción de los medios personales y técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
- Medidas empleadas para garantizar la calidad de las acciones y, en su caso, certificaciones de las mismas)

### **CAPITULO III. ADJUDICACIÓN**

#### **CLÁUSULA 10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

Atendiendo al procedimiento correspondiente según las normas internas de contratación de la Cámara de Ciudad Real y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Ciudad Real, el órgano de contratación será el determinado en dichas normas internas, en función de la cuantía del contrato a suscribir.

#### **CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Homologación, formada por

- el Director Gerente de la Cámara de Comercio de Ciudad Real,
- el Asesor del Departamento de Jurídico de Cámara de Ciudad Real,
- el Secretario General de la Cámara de Comercio de Ciudad Real,
- un técnico del Programa PICE de la Cámara de Comercio de Ciudad Real

calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Homologación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Ciudad Real podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA y al estudio técnico de las propuestas presentadas.

Al no presentarse propuesta económica, la apertura de los sobres 1 y 2 tendrá carácter privado, no realizándose acto público.

### 11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación acreditada	30
Experiencia docente	40
Propuesta técnica	30

#### **Criterio 1. Formación acreditada (apartado 2 Anexo V)**

Se valorarán únicamente las titulaciones que estén relacionadas con las acciones a homologar que hayan sido indicadas por el candidato.

- Cursos, Máster o Postgrados de igual o más de 300 horas, u otras titulaciones universitarias adicionales: 5 puntos
- Cursos, Máster o Postgrados de 201 a 299 horas: 3 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 2 puntos
- Cursos de 25 a 100 horas: 1 punto

#### **Criterio 2. Experiencia docente (apartado 3 Anexo V)**

Se contabilizará 5 puntos por cada 150 horas de formación impartidas.

#### **Criterio 3. Propuesta técnica.**

Se considera necesario evaluar la calidad de las propuestas presentadas por los formadores a través de la Proposición Técnica, que deberá incluir los siguientes apartados:

- Presentación de la persona física o jurídica y su trayectoria
- Medios personales y técnicos que dedicará el licitador a la realización del trabajo **(20 puntos)**
  - o Equipo técnico
  - o Materiales docentes
  - o Materiales de apoyo teórico/prácticos
- Medidas empleadas para garantizar la calidad de las acciones y, en su caso, certificaciones de las mismas **(10 puntos)**

Con objeto de preservar la calidad de las acciones formativas, la Mesa de Homologación únicamente propondrá para su homologación a los docentes que obtengan una puntuación mínima mayor de **50 puntos** en la suma resultante de los tres criterios establecidos para valorar las propuestas.

Los licitadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco lo que les habilita para recibir adjudicaciones de las acciones para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo Marco. Si al ser requeridos para la suscripción del presente acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de las acciones concretas que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo.

En el supuesto de que los licitadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder el derecho a permanecer en la Bolsa.

Los licitadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por la Cámara de Ciudad Real y/o los organismos fiscalizadores competentes.

## **CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con las posteriores adjudicaciones derivadas de este Acuerdo Marco, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato en su caso
- La adjudicación de acciones que la Cámara de Ciudad Real realice a cada licitador.

En caso de discrepancia entre lo recogido en alguno de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

## **CLÁUSULA 13. ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN**

La Mesa de Homologación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, establecerá el preceptivo Acuerdo Marco de Homologación.

Será la Coordinación del Programa la que, atendiendo la puntuación obtenida y a las características propias de cada formación impartida en el marco del Programa PICE, procederá a adjudicar las acciones formativas a los proveedores homologados

## **CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN**

### **CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

En cualquier caso, el contrato o acuerdo estará sujeto a las normas internas de contratación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real y a su Manual de Cumplimiento Normativo

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

### **CLÁUSULA 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Cámara de Ciudad Real, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **CLÁUSULA 16. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO**

Causas de resolución de la homologación y/o contrato: La Cámara de Ciudad Real (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del docente homologado o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa (persona física o jurídica) adjudicataria incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en los Pliegos.
- El incumplimiento por la empresa (persona física o jurídica) adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

### **CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Ciudad Real y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Ciudad Real los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

#### **CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Marco o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Ciudad Real, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

#### **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

Anexo I. Modelo de presentación de proposición

Anexo II. Modelo de declaración responsable

Anexo III. Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real

Anexo IV. Tratamiento de datos de carácter personal

Anexo V. Formación y experiencia profesional

Anexo VI. Alcance de la homologación solicitada

**ANEXO I HOM-05-23**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Don/Dña \_\_\_\_\_ con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ por sí o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

- I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de proveedores del expediente de contratación Expediente REF HOM-05-23 "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)", según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es:
  - Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
  - Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- IV. Que el alcance de la homologación objeto de la proposición se especifica en el Anexo VI aportado en el Sobre 2.

**SOLICITA**

Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en el proceso de selección.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de diciembre de 2023

[Firma y Sello]

**DATOS DE CONTACTO**

D./D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

**ANEXO II HOM-05-23**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Dña \_\_\_\_\_ con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_ y Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ por sí o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:**

- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) **reúne todas y cada una de las condiciones exigidas** por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y por las normas de contratación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real para contratar con dicha entidad.
- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) tiene/n **plena capacidad de obrar** para contratar. En caso de ser empresa que tiene representación bastante y vigente de la misma.
- Que tanto él/ella o, en su caso, los docentes para los que solicita homologación, **cumple/n los requisitos de capacidad y solvencia técnica exigidos en el presente Pliego** y no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) se halla/n al **corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cuenta con las **autorizaciones necesarias** para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- **Acepta** el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas de la licitación del Expediente REF HOM-05-23 *“ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACION DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)”*
- Que **autoriza** expresamente a la Cámara de Comercio de Ciudad Real para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente documento.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de diciembre de 2023

Fdo.:

(además, en su caso, sello de la empresa)

**ANEXO III HOM-05-23**

**SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE CIUDAD REAL**

Don/Dña .....  
con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....  
....., con C.I.F núm....., y domicilio en.....  
en su calidad de ..... como licitador del expediente REF HOM-05-23 “*ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES (FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA) PARA EL PROGRAMA PICE (FASES 2 Y 3) COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)*” se somete a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de diciembre de 2023.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

**ANEXO IV HOM-05-23**

**TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la relación derivada de la gestión del Pliego para la Homologación de Proveedores del Programa PICE 2024, en concreto los datos del representante legal de la entidad o la persona física en caso de ser profesional autónomo. La base legal que ampara el tratamiento es la ejecución de medidas pre-contractuales, así como el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico [info@camaracr.org](mailto:info@camaracr.org), indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco del Programa PICE cofinanciado por el Fondo Social Europeo, con el fin de justificar el efectivo desarrollo del programa, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo del programa y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En ....., a ..... de diciembre de 2023.  
Don/Doña.....

[Firma y Sello]

**ANEXO V HOM-05-23**

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL  
(Introducir en Sobre 1)**

\*En el caso de personas jurídicas, cumplimentar un Anexo V por cada candidato a la homologación

**1. Datos personales del formador a homologar:**

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

**2. Datos académicos**

Señalar, para cada uno de los méritos aportados, a qué curso o cursos de los indicados en el Anexo V desea que se impute su puntuación, indicando su código en la columna correspondiente.

CÓDIGO	MATERIAS FORMACIÓN TRONCAL	Nº DE HORAS
01	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y MARCA PERSONAL	60
02	INGLES BÁSICO	60
03	INGLES INTERMEDIO	60
04	INGLES AVANZADO	60
05	COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	60
06	COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	60
	MATERIAS FORMACIÓN ESPECIFICA	Nº DE HORAS
07	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTAICOS / PRL METAL Y ELECTRICIDAD	90/120/150
08	MARKETING DIGITAL	90/120/150
09	OPERARIO DE BODEGA CON CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150
10	ORDENANZA, CONSERJE Y RECEPCIONISTA	90/120/150
11	CELADOR SANITARIO	90/120/150
12	OPERARIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ALMACÉN. CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150
13	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. JARDINERÍA ORNAMENTAL	90/120/150
14	AYUDA A DOMICILIO	90/120/150
15	CAJA, REPOSICIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	90/120/150
16	INTRODUCCIÓN AL MUNDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	90/120/150
17	CIBERSEGURIDAD	90/120/150

18	CREADOR DE CONTENIDOS PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (PROMPTS)	90/120/150
19	PROGRAMACION CON MATLAB	150
20	OPERACIONES INDUSTRIALES DE MANIPULACIÓN DE ALUMINIOS	90/120/150
21	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	90/120/150
22	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	90/120/150
23	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON ZONAS VERDES	90/120/150
24	INICIACIÓN A LA CONTABILIDAD PRÁCTICA	90/120
25	HERRAMIENTA DIGITAL CONTABLE Y ANÁLISIS DE DATOS	60/90
26	GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150
27	RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA	90/120/150

**a. Titulaciones universitarias adicionales**

\*En caso necesario, incorporar filas o desarrollar en hoja anexa

		Código Curso/s
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad</b>		
<b>Año</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad</b>		
<b>Año</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad</b>		
<b>Año</b>		

**b. Cursos, Masters o Postgrados de más de 300 horas**

		Código Curso/s
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

**c. Cursos, Masters o Postgrados de 201 a 299 horas**

		Código Curso/s
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

<b>Titulación</b>		
<b>Universidad/Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

**d. Cursos de 101 a200 horas**

		<b>Código Curso/s</b>
<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

**e. Cursos de 25 a 100 horas**

		<b>Código Curso/s</b>
<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		
<b>Titulación</b>		
<b>Centro</b>		
<b>Año</b>		
<b>Nº horas</b>		

### 3. Experiencia docente

\*En caso necesario, incorporar filas o desarrollar en hoja anexa

<b>Centro/Institución</b>	<b>Materia impartida</b>	<b>Horas</b>	<b>Fecha</b>

### 4. Cláusula informativa sobre Protección de Datos

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de incluir profesionales docentes a la bolsa de formadores homologados de la Cámara de Ciudad Real para el Programa PICE 2024. La base legal que ampara el tratamiento es el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico [info@camaracr.org](mailto:info@camaracr.org), indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco de los diferentes programas de fomento de la formación y del empleo, o fomento empresarial cofinanciados con Fondos Europeos, con el fin de justificar el efectivo desarrollo de dichos programas, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo de los programas y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

En ....., a ..... de diciembre de 2023.

[Firma]

Nombre:

DNI:

**ANEXO VI HOM-05-23**

**ALCANCE DE LA HOMOLOGACIÓN  
(Introducir en Sobre 2)**

\*En el caso de personas jurídicas, cumplimentar un Anexo VI por cada candidato a la homologación

**1. Datos personales del formador a homologar:**

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

**2. Cursos para los que solicita homologación:**

Marque con una X los cursos para los solicita homologación

CÓDIGO	MATERIAS FORMACIÓN TRONCAL	Nº DE HORAS	X
01	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO Y MARCA PERSONAL	60	
02	INGLES BÁSICO	60	
03	INGLES INTERMEDIO	60	
04	INGLES AVANZADO	60	
05	COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	60	
06	COMPETENCIAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	60	
	MATERIAS FORMACIÓN ESPECIFICA	Nº DE HORAS	
07	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE PANELES FOTOVOLTAICOS / PRL METAL Y ELECTRICIDAD	90/120/150	
08	MARKETING DIGITAL	90/120/150	
09	OPERARIO DE BODEGA CON CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150	
10	ORDENANZA, CONSERJE Y RECEPCIONISTA	90/120/150	
11	CELADOR SANITARIO	90/120/150	
12	OPERARIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y ALMACÉN. CARNÉ DE APARATOS ELEVADORES	90/120/150	
13	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. JARDINERÍA ORNAMENTAL	90/120/150	
14	AYUDA A DOMICILIO	90/120/150	
15	CAJA, REPOSICIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	90/120/150	
16	INTRODUCCIÓN AL MUNDO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	90/120/150	
17	CIBERSEGURIDAD	90/120/150	

18	CREADOR DE CONTENIDOS PARA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (PROMPTS)	90/120/150	
19	PROGRAMACION CON MATLAB	150	
20	OPERACIONES INDUSTRIALES DE MANIPULACIÓN DE ALUMINIOS	90/120/150	
21	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	90/120/150	
22	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	90/120/150	
23	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CON ZONAS VERDES	90/120/150	
24	INICIACIÓN A LA CONTABILIDAD PRÁCTICA	90/120	
25	HERRAMIENTA DIGITAL CONTABLE Y ANÁLISIS DE DATOS	60/90	
26	GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150	
27	RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA	90/120/150	

### 3. Cláusula informativa sobre Protección de Datos

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de incluir profesionales docentes a la bolsa de formadores homologados de la Cámara de Ciudad Real para el Programa PICE 2024. La base legal que ampara el tratamiento es el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico [info@camaracr.org](mailto:info@camaracr.org), indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco de los diferentes programas de fomento de la formación y del empleo, o fomento empresarial cofinanciados con Fondos Europeos, con el fin de justificar el efectivo desarrollo de dichos programas, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo de los programas y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

En ....., a ..... de diciembre de 2023.

[Firma y Sello] Nombre:

Cargo: